



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Batres (Madrid), siendo las diecinueve horas del día seis de octubre de dos mil quince, se reúnen los siguientes Sres. Concejales integrantes de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y contando con la presencia del funcionario que redacta este documento, la Secretaria Interventora del Ayuntamiento, D^a Emma Pozo Rodríguez, a efectos de celebrar sesión ordinaria para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente.

Los Sres. Concejales a quienes se ha hecho referencia son los siguientes:

- Presidente: D. Juan Carlos Meño Ortega.
- Sres. Concejales:
 - D. Victor Manuel López Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal ADB).
 - D. Antonio Gómez Lozano.
 - D^a Mercedes Obdulía Díaz - Delgado Peñas (Portavoz del Grupo Municipal AB).
 - D. Fernando Vázquez Ruiz.
 - D^a Rosalba Penasa López – Piñeiro.
 - D^a Consuelo Torres Guirao (Portavoz del Grupo Municipal PP).
 - D^a Ana Jiménez Martín – Lunas.
 - D. José Ángel Fernández Benito (Portavoz del Grupo Municipal PSOE).

Habiendo quórum suficiente y contándose con la presencia del Secretario y del Presidente del órgano, ordena éste el comienzo de la sesión, pasándose a considerar los siguientes asuntos, que componen el orden del día:

PRIMERA PARTE. PARTE RESOLUTIVA:

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA EL PASADO DÍA 24 DE JUNIO DE 2015.

Teniendo conocimiento los Sres. Concejales del contenido del borrador de referencia, por haberles sido remitida copia del mismo junto con la convocatoria para la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si alguien tiene alguna objeción que hacer a la redacción que se le ha dado. Manifiesta la Sra. Díaz – Delgado Peñas que en el Acta sometida a aprobación su apellido está incorrectamente escrito, siendo éste Díaz – Delgado Peñas y no Díaz Delgado – Peñas. Seguidamente se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria de 24 de junio de 2015, con la corrección realizada por la Sra. Díaz – Delgado Peñas, siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

A continuación, toma la palabra la Sra. Torres Guirao, quien procede a exponer lo siguiente:

“A LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Señor Alcalde.

Examinados los puntos del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de octubre de 2015 y una vez aprobada el Acta de la sesión anterior, queremos manifestar:

- 1. Este grupo en sus deliberaciones internas, ha decidido no participar, por responsabilidad institucional y por respeto a nuestro Ayuntamiento, a sus funcionarios así como a nuestros vecinos, en la deliberación y posterior adopción de acuerdos sometidos a debate en el Pleno convocado.*
- 2. El Grupo Popular, respecto al punto relativo a la grabación institucional de las sesiones plenarias, quiere aclarar que se muestra contrario, salvo mandato imperativo y mientras el Ayuntamiento no se comprometa, por escrito, a garantizar el uso adecuado de dichas grabaciones, respondiendo institucional o personalmente por el uso torticero y manipulador que pudiera hacerse con dichas grabaciones.*
- 3. Venimos advirtiendo de la demagogia imperante en algunos grupos políticos, que sin ningún rubor se permiten la osadía de enmarañar la buena convivencia vecinal y tener al funcionario como un asistente de sus demenciales propuestas.*
- 4. Hasta el momento no hemos visto más que propuestas estériles sin ningún argumento jurídico, económico o de interés social.*
- 5. Algunos grupos pretenden una administración paralela y una intromisión de nuestro municipio en competencias de otras administraciones.*
- 6. No vamos a participar y no vamos a ser cómplices de semejantes tropelías, con mociones difícilmente entendibles y con poco ánimo colaborador y mucho menos conciliador.*
- 7. Decir que nuestro grupo es ajeno a cualquier sospecha de corrupción, ni cuenta entre sus miembros con imputado alguno.*

Y por último, rogar al Sr. Alcalde que incorpore al Acta de la sesión ordinaria de fecha 6 octubre de 2015, el presente escrito justificativo de la no presencia, en estos momentos, de las concejales del Partido Popular.

Siendo las diecinueve horas y seis minutos, la Sra. Torres Guirao y la Sra. Jiménez Martín – Lunas abandonan el Salón de Plenos.

2. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE GRABACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Por parte de la Sra. Secretaria Interventora se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“La Constitución española reconoce y protege en su artículo 20 el derecho «a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, disponiendo que el ejercicio de este derecho «no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa» y que «sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial». Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en su artículo 69.1 que «las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local»; y en su artículo 70.1 establece que «las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas» y que «no obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta».

Los Plenos municipales, como lugar de toma de decisiones y debate de asuntos que afectan directamente a los vecinos del municipio, deben tener el carácter público necesario, para que los vecinos puedan conocer directamente su desarrollo, más allá de su disponibilidad para estar físicamente presentes como público en la sesión. Al mismo tiempo, el



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

distanciamiento entre la sociedad y la política debe acortarse con mecanismos que faciliten la transparencia de las decisiones tomadas por los representantes públicos.

La importancia y la utilidad de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en las Administraciones Públicas se hace patente con la cada vez mayor presencia de herramientas informáticas que permiten al ciudadano el acceso a la información ya los trámites administrativos. Por tanto, es necesario que el propio Ayuntamiento, aprovechando las posibilidades que ofrecen dichas tecnologías, facilite su difusión en la página Web de la Corporación, así como para facilitar la elaboración del acta.

Por cuanto antecede, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la grabación institucional de las Sesiones de Pleno de esta Corporación en su integridad, con el fin de difundirlas por Internet. No obstante, la grabación se interrumpirá para determinados puntos del orden del día cuando así se acuerde por mayoría absoluta en aplicación de lo previsto en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

SEGUNDO. *En un plazo razonable, los archivos de audio y vídeo correspondientes a cada Pleno se colgarán en la Web del Ayuntamiento.*

TERCERO. *Con independencia de lo dispuesto en los puntos anteriores, y de conformidad con lo establecido en la STS de 24 de junio de 2015, cualquier medio de comunicación o cualquier vecino podrá grabar las sesiones del Pleno en formato sonoro o audiovisual, sin más excepciones o limitaciones que las estrictamente derivadas de:*

- *La preservación el orden público y del normal desarrollo de la sesión.*
- *Las limitaciones de espacio por la excesiva concurrencia de medios o ciudadanos con equipos de grabación.*
- *La suspensión del carácter público de la sesión en aplicación de la excepción prevista en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

CUARTO. *Aprobar el ejercicio de las acciones administrativas o judiciales oportunas por parte del Ayuntamiento en caso de que la utilización de las grabaciones realizadas por el público asistente pudiera ser constitutiva de delito”.*

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. López Rodríguez, quien explica que sería preciso comprar una cámara y un trípode, ya que los que están preparados para grabar la sesión actual son prestados. Asimismo, explica las dificultades técnicas que supone colgar los vídeos en la web del Ayuntamiento, ya que pertenece al programa *municipa* y no permite insertar archivos de vídeo, pero añade que se están buscando alternativas que permitan realizar tal operación, si bien deja constancia de la carencia de medios materiales y de personal técnico para llevarlo a cabo. Interviene la Sra. Díaz – Delgado Peñas señalando que es interesante sacar el Ayuntamiento a la calle, que es beneficioso y es un derecho de la ciudadanía, y lamenta lo ocurrido en el anterior Pleno. Añade que pensaban añadir un plazo para llevar a cabo la publicación de los vídeos en la web, pero que es razonable lo que ha manifestado el portavoz del grupo ADB. Por su parte, el Sr. Alcalde señala que se está esperando recibir un presupuesto para cambiar la web y hacerla más funcional. Interviene nuevamente la Sra. Díaz – Delgado Peñas afirmando que es un proyecto, que no se hace en un día, pero que hay que ir

trabajando, y pregunta cómo se va a articular el cuarto punto del acuerdo y quién lo va a delimitar, así como quien abonará las costas, contestando el Sr. Alcalde que serán los servicios jurídicos del Ayuntamiento quienes lo hagan, no el equipo de gobierno. Explica además que se es concejal para lo bueno y para lo malo. Por su parte, el Sr. López Rodríguez expone que cualquier persona puede presentar una demanda o una querrela, pero para que los servicios jurídicos lo defiendan lo tienen que valorar ellos. Por su parte, el Sr. Fernández Benito manifiesta que le parece bien y que se debería haber hecho antes, solicitando que se publique cuanto antes en la web, y mostrándose conforme al cambio de web.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con siete votos a favor (correspondientes a los integrantes de los grupos municipales ADB, AB y PSOE) y con las abstenciones de las Sras. Torres Guirao y Jiménez Martín – Lunas por ausencia.

Una vez aprobada la propuesta, se procede a iniciar la grabación institucional de la sesión.

3. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE BATRES.

Por parte de la Sra. Secretaria Interventora se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Con fecha 27 de febrero de 2015 se recibió en este Ayuntamiento escrito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el que se informa que el cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Batres quedará vacante próximamente, siendo necesario por lo tanto iniciar el expediente de elección de Juez de Paz Sustituto.

Visto el Informe de Secretaría Intervención número 4/2015, de 5 de marzo, en el que se detalla la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la elección de Juez de Paz.

Abierto el periodo de presentación de instancias mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 113, de 14 de mayo de 2015, del Bando dictado por la Alcaldía Presidencia, no se ha presentado solicitudes.

Visto que no se ha presentado solicitud alguna dentro de plazo y teniendo en cuenta, no obstante, la acreditada experiencia en el ejercicio del cargo de la actual Juez de Paz Sustituta, D^a Fátima García de Tuero, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como el artículo 4 y el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proponer para el nombramiento de Juez de Paz Sustituta de este Municipio a D^a Fátima García de Tuero, con DNI número XXXXXX-X, quien reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad para desempeñar el cargo, de conformidad con la normativa de aplicación.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Navalcarnero, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)”.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Pregunta la Sra. Díaz – Delgado Peñas si esa persona es del pueblo, a lo que responde el Sr. Alcalde que cree que sí.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con siete votos a favor (correspondientes a los integrantes de los grupos municipales ADB, AB y PSOE) y con las abstenciones de las Sras. Torres Guirao y Jiménez Martín – Lunas por ausencia.

4. RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID.

Por parte de la Sra. Secretaria Interventora se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Vista la necesidad de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid de modificar el contenido de los actuales Estatutos para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se ha incoado por parte dicha Administración el oportuno expediente de modificación de Estatutos.

Considerando que el procedimiento a seguir para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad en el caso de que se introduzcan modificaciones afectan sustancialmente a las características definidoras de la Mancomunidad así como a la ampliación o reducción de las actividades de la Mancomunidad se establece en el segundo apartado del artículo 31 de los Estatutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta plenaria en sesión de fecha 17 de diciembre de 2014 por el que se aprobaba la modificación de determinados artículos de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, siendo la nueva redacción la obrante en el expediente.

Vista la Orden número 918, de 15 de abril de 2015, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se informa favorablemente el proyecto de modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

Considerando que conforme al artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad corresponde ahora la ratificación del acuerdo por mayoría absoluta del Pleno de todos los Ayuntamientos mancomunados, y así se ha dado traslado a este Ayuntamiento mediante escrito de la Mancomunidad.

Vistos los preceptos aplicables y teniendo en cuenta el Informe de Secretaría Intervención número 97/2015, de 23 de septiembre, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 relativo a la modificación de los Estatutos de la citada Mancomunidad, en los términos expuestos en dicho acuerdo y que constan en el expediente.

SEGUNDO. Trasladar certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid para su conocimiento y efectos legales oportunos.”

El Sr. Alcalde explica la propuesta y señala que, al haberse regularizado los pagos, volvemos a tener los servicios en el municipio, salvo consumo, que se realizará en Griñón. Expone que la cuota para 2016 será más baja, y que el pago la deuda que este Ayuntamiento tiene con la Mancomunidad, que asciende a 90.000 euros aproximadamente, se ha renegociado, abonándose cuotas bimensuales de 2.000 euros aproximadamente. Añade que la cuota ordinaria bimensual será de unos 4.000 euros. Explica igualmente que cuando entró el nuevo equipo de gobierno, dada la situación económica, no se realizó ningún pago hasta ahora, habiéndose regularizado ya los pagos. Preguntan los portavoces de los grupos AB y PSOE cuándo viene nuevamente la trabajadora social, informando el Sr. Gómez Lozano que en el día de ayer volvió a atender en Batres.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con siete votos a favor (correspondientes a los integrantes de los grupos municipales ADB, AB y PSOE) y con las abstenciones de las Sras. Torres Guirao y Jiménez Martín – Lunas por ausencia.

5. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTO CIVIL EN LOS MUNICIPIOS DE EL ÁLAMO Y NAVALCARNERO.

Por parte de la Sra. Secretaria Interventora se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Por tod@s es sabido de la intención mantenida de los gobiernos de la Comunidad de Madrid por desarrollar el Proyecto de construcción de un Aeropuerto Civil en los municipios de Navalcarnero y El Álamo, proyecto que ha contado también con el apoyo de la oposición mayoritaria de la Asamblea de Madrid. Actualmente, ambos municipios cuentan con una reserva de suelo en su PGOU destinada a este fin. Desde el año 2010, y debido a la crisis económica que ha atravesado nuestro país, el proyecto se ha paralizado. Sin embargo, poco antes de las elecciones municipales del 2015, dirigentes del gobierno de Ignacio González manifestaron en los medios de comunicación su intención de activar y llevar a cabo este proyecto tan criticado siempre por el Grupo Político ADB.

La contaminación atmosférica por el vaciado de los tanques de queroseno previo al aterrizaje, el riesgo de accidente aéreo y la contaminación acústica que generaría un aeropuerto donde se prevé un tránsito de aeronaves comerciales, de carga, de formación y de uso privado con más de 400 vuelos diarios a medio y largo plazo, sería, sin lugar a dudas, la cadena perpetua a la que someteríamos el futuro interminable de nuestro pueblo y, por ende, de nuestros hogares.

El Grupo Político ADB desea presentar a este Pleno una propuesta de firme oposición a este innecesario proyecto que pretende aglutinar la actividad aeroportuaria de Cuatro Vientos, Getafe y Torrejón, incluyendo a los trabajadores de los mismos, además de consolidar el segundo aeropuerto civil de la Comunidad Autónoma con destino de los vuelos charter nacionales e internacionales.

Por todo ello, se somete al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la oposición del Ayuntamiento de Batres a la ejecución del Proyecto de construcción de un Aeropuerto Civil en los municipios de Navalcarnero y El Álamo, por los motivos anteriormente expuestos.*



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

SEGUNDO. *Trasladar el presente acuerdo a todos los Ayuntamientos afectados por dicho proyecto con el único objeto de paralizar definitivamente esta sinrazón que sólo responde a los intereses especulativos y empresariales de unos pocos."*

Procede el Sr. López Rodríguez a explicar la moción, señalando las consecuencias nefastas de la aprobación del proyecto, sobre todo medioambientalmente. Expone la Sra. Díaz – Delgado Peñas que no entienden estas infraestructuras y preguntan si existe un proyecto o movimiento claro que desparalice la construcción del aeropuerto, explicando el Sr. Alcalde que el once de marzo volvía a tener viabilidad. La Sr. Díaz – Delgado Peñas manifiestan que no están a favor del aeropuerto, y aprovecha para pedir apoyo para que se lleve a cabo el proyecto de tren a Navalcarnero. En este sentido, el Sr. Alcalde, por su parte, explica que se ha tapado el trabajo realizado por la tuneladora, si bien la Presidenta de la Comunidad de Madrid ha manifestado recientemente la reactivación de ese proyecto. El Sr. López Rodríguez apunta que lo tendrá en cuenta para el próximo Pleno. Por su parte, el Sr. Fernández Benito se manifiesta en contra de cualquier proyecto de perjudique la calidad de vida de los vecinos, pero señala que no hay nada aprobado, por lo que está fuera de lugar la propuesta, y que no va a hacer política ficción. A continuación, muestra el programa político del grupo ADB y pregunta qué proyecto han aprobado el PP y el PSOE, afirmando que eso es engañar a los vecinos. Concluye señalando que cuando se presente el proyecto para su aprobación, se verá y se alegrará, pero que hay que hablar con los datos encima de la mesa. El Sr. Alcalde y el Sr. López Rodríguez manifiestan que existe una reserva de suelo, 255 hectáreas destinadas a tal fin, y expone el Sr. Alcalde que en 2018 el aeropuerto de Barajas se destinará exclusivamente a tráfico de personas, debiendo derivarse las mercancías. Por su parte, el Sr. López Rodríguez afirma que el proyecto está redactado, aunque no aprobado. Expone que hay Alcaldes de la zona que han auspiciado ese proyecto y que si bien hay que moverse cuando el proyecto esté aprobado, es mejor anticiparse y prever las consecuencias. El Sr. Fernández Benito muestra un recorte de prensa en el que Tomás Gómez señala en el año 2009 que no aceptarían el proyecto de aeropuerto en El Álamo, y que el PSOE siempre ha estado en contra, y añade que no va a participar en esta mentira.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta antes transcrita es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con seis votos a favor (correspondientes a los integrantes de los grupos municipales ADB, y AB) y con las abstenciones de las Sras. Torres Guirao y Jiménez Martín – Lunas por ausencia, y del Sr. Fernández Benítez.

SEGUNDA PARTE: CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

6. DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS ENTIDADES LOCALES (SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015).

Por parte de la Sra. Secretaria Interventora se expone que la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales así como la obligación de comunicar la información de los Presupuestos de las Entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, debiéndose dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación, lo que se realiza en el presente acto, quedando la Corporación enterada.

7. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales delegados habidos desde el número 76/2015 (dictado el día 23 de marzo de 2015), hasta el número 433/2015 (dictado el día 29 de septiembre de 2015).

Pregunta la Sra. Díaz – Delgado Peñas por el Decreto de Alcaldía de nombramiento de representante en las urbanizaciones. Explica el Sr. Alcalde que no hay Ayuntamiento en las urbanizaciones, y los vecinos no tienen tan fácil el acercarse a la Administración, además de que el Centro Polifuncional está siempre cerrado. Por ello se ha buscado esta figura, contemplada en el ROF, que no tiene ni sueldo ni competencias decisorias, si no que es un eslabón entre el Ayuntamiento y las urbanizaciones. Plantea la Sra. Díaz – Delgado Peñas por la posibilidad de que ese eslabón fueran Consejos Territoriales, y que representaran a los vecinos. Por su parte, el Sr. Vázquez Ruiz manifiesta su preocupación ya que conoció aquello de jefe de barrio o comisario político, y no quiere que esto degenere. Contesta el Sr. Alcalde explicando que quieren usar el Centro Polifuncional y que la gente lo emplee. Añade el Sr. López Rodríguez que no hay personal para que abra el centro, y que se trata de un enlace con el Alcalde, que además organizará todas las actividades que allí se llevan a cabo. Pregunta la Sra. Díaz – Delgado Peñas por las funciones semanales de esta persona, respondiendo el Sr. Alcalde que se informará de ello cuando se haga el cuadrante de las tareas. Por su parte, el Sr. Fernández Benito considera que es una medida acertada siempre que no merme la presencia allí del Alcalde y los concejales, mostrándose conforme con la creación de Consejos Territoriales y Sectoriales. Asimismo, aboga por publicar tanto su agenda como la del equipo de gobierno.

Por otro lado, la Sra. Penasa López – Piñeiro opina que habría que hacer una introducción de todos los decretos para que el público asistente sepa de qué se habla.

8. MOCIONES.

8.1. Del Grupo Municipal Ahora Batres sobre transparencia en la Administración Local.

Por parte de la Sra. Díaz – Delgado Peñas se procede a hacer un resumen de la moción presentada, cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN SOBRE TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”

Nuestra formación política cree que la localidad de Batres y, en especial, la Corporación Municipal que dirige este Ayuntamiento tiene la obligación de responder a lo que los ciudadanos nos demandan. La transparencia es una de esas reivindicaciones.

Precisamente, Ahora Batres entiende que la institución que representa a todos los vecinos del municipio debe de ser lo más transparente posible. La corrupción prospera con la opacidad de las decisiones públicas, ya que el corrupto y el corruptor pueden hacer que sus actos pasen inadvertidos ante la ciudadanía. Es una medida esencial para prevenir la corrupción, abrir las ventanas de las instituciones para esclarecer cómo y por qué se toman determinadas decisiones, cómo éstas se aprueban y ejecutan y cómo podemos evaluar los resultados que dan.

El derecho a la información y la transparencia fomentan la integridad, la eficacia, la eficiencia y la responsabilidad de las autoridades públicas, contribuyendo así a reforzar su



AYUNTAMIENTO DE BATRES (MADRID)

legitimidad. Son derechos fundamentales reconocidos por la legislación internacional – la Declaración de Derechos Humanos y el Convenio Europeo sobre Acceso a los Documentos Públicos- y por la propia Constitución Española en su artículo 20.1.a) y d). Se constituyen, por tanto, en instrumento para prevenir la corrupción y para mejorar la calidad del funcionamiento de las instituciones públicas.

Por todo ello este grupo político y su Asamblea Vecinal, propone a cualquier otra formación con representación en el Pleno de Batres, haga suya esta moción para la aprobación en pleno de la siguiente relación de 40 propuestas (de P-1 a P- 40), en favor de mejorar la transparencia en la gestión municipal.

A C U E R D O S

a). Información sobre la corporación municipal.

(P-1) Se utilizará la página Web municipal como centro principal de información, sin olvidar la difusión de la información local en los ámbitos de actuación de la sociedad civil (sedes de asociaciones, colegio, lugares de ocio y deportivos, salón cultural, centro de salud, etc). Esta página Web deberá ser de fácil acceso, navegación y actualización frecuente y contendrá todas las direcciones electrónicas de los órganos de Gobierno, Concejalías, Departamentos, Grupos Políticos Municipales y Sindicatos con representación Municipal.

(P-2) Especificar los diferentes Órganos de Gobierno, el organigrama de las Concejalías y Departamentos y sus funciones.

(P-3) Especificar y publicar íntegramente los acuerdos/convenios con otras entidades públicas y privadas. Se hará con especial detalle en aquellos que supongan una disminución de los ingresos municipales, debiendo publicar una relación de motivaciones para ello.

b) Información sobre los cargos electos y el personal del Ayuntamiento.

(P-4) Publicar la relación nominal de los cargos electos y, en su caso, funcionarios que forman los diferentes Órganos de Gobierno y Comisiones del Ayuntamiento. Publicar la cuantía de las remuneraciones de unos y otros por asistencia a Plenos, comisiones, etc.,.

(P-5) Publicar y especificar la información relativa a las retribuciones del Alcalde y Concejales.

(P-6) Publicar en la página WEB los horarios establecidos para el desarrollo de las tareas de los cargos electos y una memoria semanal con las actividades realizadas.

(P-7) Elaborar y Publicar la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento.

(P-8) Publicar y especificar la relación nominal del personal eventual o “cargo/puestos de confianza” junto a sus retribuciones, titulaciones, o curricular, cometidos y a quien reportan dentro del organigrama municipal.

(P-9) Facilitar el acceso desde la Web municipal al acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y el convenio colectivo del personal laboral.

(P-10) Facilitar el acceso desde la Web municipal a los Reglamentos de las diferentes comisiones en las que participan empleados municipales.

(P-11) Proporcionar toda la información y publicidad sobre los procesos selectivos del personal (bases, plazos, composición del tribunal, pruebas, listas de admitidos y excluidos, reclamaciones/impugnaciones, etc).

c) Información sobre normas y reglamentaciones municipales.

(P-12) Publicar en la Web municipal, sin “extraer”, los acuerdos de las Juntas de Gobierno, los Decretos de Alcaldía y Plenos Ordinarios y Extraordinarios. La limitación a la publicidad de los datos en ellas contenidos será la determinación por la Legislación vigente en materia de Protección de Datos.

d) información y atención al ciudadano.

(P-13) Crear la revista municipal prevista en el Reglamento de Participación Ciudadana, dando cabida en ella a los partidos con, y sin, representación municipal y a otros colectivos vecinales y que sea una revista informativa, n o de propaganda. Dirigida por una persona independiente cuyo nombramiento se efectúe por consenso entre todos los grupos políticos municipales. Hay muchos vecin@s que no manejan para nada Internet y tienen el mismo derecho a la información., articulando la información a todos conforme al artículo 2 del Reglamento Orgánico Municipal.

(P-14) Creación de la comisión especial de sugerencias y reclamaciones para la defensa de los derechos de los vecinos ante la administración municipal.

(P-15) Facilitar que el ciudadano interesado pueda seguir on-line el estado de tramitación administrativa de licencias y pagos, y las incidencias del procedimiento administrativo que le afecte.

(P-16) Informar desde la Web de incidencias que puedan afectar a la situación diaria del municipio como cortes de tráfico, obras, contaminación por pólenes, amenazas de nevadas, etc.

(P-17) Publicación de todas las ayudas y/o subvenciones municipales concedidas a diversas entidades. Se publicarán, también, los fines a los que va destinada la subvención, así como los mecanismos de control que se utilizarán para comprobar si ésta se ha utilizado correctamente.

(P-18) Publicación de las sentencias judiciales que afecten al ayuntamiento como parte en lo juzgado.

(P-19) Facilitar desde la Web información de los servicios y derechos propios de la Comunidad Europea, acercando está estructura supranacional al ciudadano y posibilitando que éste participe a través de la "e-petition".

e) Transparencia económico-financiera.

(P-20) Facilitar el movimiento on-line de los mandatos de pago generados por la Intervención Municipal, respetando la legislación vigente en materia de protección de datos.

(P-21) Publicar en la Web todos lo documentos referentes a las cuentas anuales del Ayuntamiento (Balance, Cuenta Resultados Económico Patrimonial y Memoria).

(P-22) Publicar en la Web todos los documentos referentes a los presupuestos municipales (incluyendo las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, sus modificaciones aprobadas por el Pleno, su estado de ejecución y su liquidación).

(P-23) Publicar en la Web los presupuestos del Ayuntamiento así como la liquidación de los mismos según Artº 80 del R.O.M., de éste Ayuntamiento.

(P-24) Facilitar y publicar en la Web los informes de Auditoria o los de los órganos de Control externo (Tribunal de Cuentas).

(P-25) Utilizar y publicar los siguientes indicadores financieros y presupuestarios:

--Superávit o déficit por habitante (resultado presupuestario ajustado/número de habitantes).

--Autonomía fiscal(Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios/Derechos reconocidos netos totales).

--Publicar la lista y el importe de las obras y proyectos del Aytº. Financiados por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. (F.E.E.S.L.).

(P-26) Utilizar y publicar los siguientes indicadores relacionados con los ingresos y gastos de la corporación.

--Ingresos fiscales x habitante (Ingresos tributarios/núm habitantes).

--Gasto x habitante (Obligaciones reconocidas netas/núm habitantes).

--Inversión x habitante (Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII/Núm. Habitantes).

--Periodo medio de pago (Obligaciones pendientes de pago x 365 y Obligaciones reconocidas netas).



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

--Periodo medio de cobro (derechos pendientes de cobro (Cap. I a III) x 365/Derechos reconocidos netos).

(P-27) Publicar el importe de la deuda pública municipal y los datos acerca de la evolución de la deuda en comparación con ejercicios anteriores.

(P-28) Utilizar y publicar los siguientes indicadores relacionados con la deuda municipal:

--Endeudamiento por habitante(Pasivo exigible (financiero) nºHabitante)

--Endeudamiento relativo (Deuda municipal/Presupuesto total Aytº.)

f) Transparencia en las contrataciones de servicios.

(P-29) Informar sobre la composición y convocatoria mesas de contratación.

(P-30) Priorizar el uso de procedimientos abiertos, en vez de los procedimientos negociados.

(P-31) Evitar y verificar los procesos por la vía de Urgencia.

(P-32) Publicar la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.

(P-33) Publicar el importe de lo ya ejecutado y/o cobrado de las distintas obras y proyectos financiados con el fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local (F.E.E.S.L.). Publicar, también, el listado de empresas contratadas para estas obras y proyectos.

(P-34) Publicar los pliegos de condiciones de los servicios y actuaciones en curso, así como las medidas de control para garantizar que los contratos se cumplen según lo estipulado en la adjudicación.

(P-35) Establecer controles sobre la adjudicación de servicios, que por su propia naturaleza no pueden ser adjudicados a empresas y deben cumplirse por personal contratado. Ello evitará una práctica común consistente en contratar "falsos" autónomos (actúan como empresa de servicio).

g) Transparencia en materia de urbanismo y obras públicas.

(P-36) Destinar en la Web una sección bien visible y de fácil acceso dedicada al Urbanismo, en la que se publicarán (y se mantendrán publicados) las Normas Subsidiarias –vigentes- ante la falta de P.G.O.U., los mapas y planos que las detallen, las modificaciones aprobadas de las mismas y la normativa vigente en materia de gestión urbanística del Ayuntamiento.

(P-37) Publicar la información precisa de los convenios Urbanísticos del Ayuntamiento y de los planes parciales sobre los usos y destinos del suelo.

(P-38) Aumentar la transparencia sobre las licitaciones de obras públicas:

--Publicar los proyectos, los pliegos y criterios de licitación de las obras Públicas más importantes.

--Publicar las modificaciones de los proyectos de obra más importantes.

--Publicar el listado de empresas que han concurrido a la licitación de las obras públicas y el nombre de las empresas que han realizado las obras de urbanización más importantes.

(P-39) Aumentar la transparencia sobre el seguimiento y control de la ejecución de obras:

--Aportar información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que esté en curso (objetivos de la obra, responsable municipal, contratista/s responsable/s, importe presupuestado y periodo de ejecución.

--Publicar la fecha concreta prevista para la finalización de las obras municipales de más de 50.000 €, o bien la fecha concreta de inicio y el plazo de ejecución de dichas obras.

--Difundir trimestralmente información sobre las obras infraestructura Realizadas y/o las aprobadas pendientes de ejecución.

(P-40) Divulgar los siguientes indicadores sobre urbanismo y obras públicas:

--Inversión en infraestructuras por habitante (gastos del ejercicio en inversión (ejecutados) en infraestructuras/núm. Habitantes.

--Porcentaje de ingresos derivados del Urbanismo/Presupuesto total de Ingresos.

--Porcentaje de gastos derivados del Urbanismo/presupuesto total gastos.

En espera sea acogido en pos de la TRANSPARENCIA de nuestra localidad.”

Explica la Sra. Díaz – Delgado Peñas que se trata de un proyecto a desarrollar y que hay que buscar medios para ello. Afirma que hace falta una web más operativa y que se pretende hacer accesible la documentación. Para ello plantea crear grupos de trabajo. El Sr. Alcalde contesta señalando que es una buena idea, pero advierte que un manejo diario de la web requiere de medios materiales y humanos de los que ahora no se disponen. Explica que tiene que ser más realista y viable y que si la Sra. Díaz – Delgado Peñas estuviera al otro lado se daría cuenta de lo que hay que hacer para que las cosas salgan adelante. Replica la Sra. Díaz – Delgado Peñas que en Serranillos del Valle se ha dinamizado la web, a lo que responde el Sr. Alcalde que no nos podemos comparar con pueblos que deben más de doce millones de euros. Explica la Sra. Díaz – Delgado Peñas que el coste es cero, ya que se trata de personas que están haciendo prácticas allí, y que se trata de un proyecto que no se hace en un día, sino que hay que marcar objetivos.

A continuación se da lectura a parte del informe de la Secretaria Interventora al respecto:

“Se presentan 40 medidas en materia de transparencia, todas ellas encaminadas a la publicación en la página web del Ayuntamiento de determinados documentos, expedientes o información.

En este sentido hay que informar que algunas de las medidas propuestas ya se encuentran puestas en práctica, como la publicidad de los procedimientos de contratación o selección de personal, entre otras.

Respecto al resto de medidas, y siempre y cuando se respete la protección de datos de carácter personal, se hace preciso para su aplicación la dotación de medios económicos, materiales y humanos.

Por otro lado no hay que confundir la publicación en la web de determinada información con la transparencia y el derecho de acceso a documentación de los concejales que, como representantes de los vecinos, ostentan.”

Por su parte, el Sr. López Rodríguez se manifiesta conforme, pero afirma que esto ralentiza otras cuestiones, y señala que hay otras prioridades, por lo que sugiere que se trabaje en una comisión específica. Añade sin embargo que no hay dotación económica y que tiene que haber austeridad. El Sr. Vázquez Ruiz afirma que está muy bien el consenso pero que la oposición son ellos y que no saben nada de lo que pasa, y que quieren claridad. Pide que se haga una auditoría para ver si falta algo y pedir responsabilidades. El Sr. Fernández Benito afirma que también le parece bien y que no sabe por qué no se hace. Pide que se materialice y que se lleve a cabo. Pregunta a la Secretaria Interventora qué supone votar la moción, a lo que le responde ésta que se aprueba. Señala el Sr. Alcalde que habrá que decir a los trabajadores del Ayuntamiento que dejen de hacer otras cosas para que puedan llevar a cabo las medidas planteadas. Pregunta el Sr. Fernández Benito si no se pueden poner plazos, y el Sr. López Rodríguez afirma que, como concejal de recursos humanos, es inviable lo que se plantea. El Sr. Alcalde explica que los trabajadores no paran y que hay mucho trabajo. Concluye señalando que se podrá aprobar lo que sea, pero que no se va a poder ejecutar. Continúa la discusión en similares términos. El Sr. Vázquez Ruiz afirma que se están ofreciendo para trabajar, pero que el equipo de gobierno no quiere. La Sra. Díaz – Delgado Peñas propone



AYUNTAMIENTO DE BATRES (MADRID)

establecer un plazo para crear una comisión, ya que es una propuesta a desarrollar y aunque se hayan ido dos personas, son nueve. Expone el Sr. Alcalde que habrá que ver si los concejales pueden colgar información en la web, que preguntará a los servicios jurídicos. El Sr. López Rodríguez añade que no se puede contratar a nadie y que habrá que sentarse y trabajar. Añade que en ningún caso la comisión podrá estar retribuida. Pregunta el Sr. Fernández Benito si se están cobrando dietas, a lo que le responde el Sr. López Rodríguez que sí, las que están aprobadas. Discuten sobre el tema.

Seguidamente, la Sra. Díaz – Delgado Peñas propone que se someta a votación la formación de una comisión, a la que están invitadas las concejalas del PP, en el plazo de dos semanas para el estudio de las 40 medidas propuestas y establecer los objetivos prioritarios. Sometido el asunto a votación ordinaria, la moción es aprobada por mayoría simple de los miembros de la Corporación, con cuatro votos a favor (correspondientes a los integrantes de los grupos municipales AB y PSOE) y con las abstenciones de los integrantes del grupo municipal ADB así como de las Sras. Torres Guirao y Jiménez Martín – Lunas por ausencia.

8.2. Del Grupo Municipal Ahora Batres para la elaboración de un Plan Municipal de igualdad y de prevención de la violencia de género.

Por parte de la Sra. Díaz – Delgado Peñas se procede a dar lectura de la siguiente moción:

“Hasta el momento, son nulos los compromisos explícitos del Ayuntamiento de Batres en relación a la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de Género. A pesar de que la situación social hace evidente este tipo de intervención desde la representación de la ciudadanía

En el momento presente somos conscientes de que la violencia de género está instaurada en nuestra sociedad. En los últimos doce años, los hombres, en España, han provocado la muerte de 791 mujeres por el hecho de serlo.

Ahora Batres, desde su fundación, ha contemplado la intervención ante las desigualdades de género como algo que tendría que convertirse en un eje fundamental de actuación. Además, en el caso más extremo, que es de la violencia de género se comprueba cómo todos los esfuerzos realizados por las diferentes instituciones no son suficientes para erradicar esta lacra de nuestra sociedad.

Creemos en la acción local como espacio para el cambio de sensibilidad, para la transformación de creencias y actitudes. Para desarrollar esas conductas que faciliten la protección de las vecinas de Batres y que hagan de nuestro pueblo un espacio óptimo para la protección de las mujeres y para que cada vecino y vecina pueda transformarse en agente de igualdad en cualquier contexto.

Aunque existe una limitación a nivel de competencias para la acción local, pensamos que esto no debe convertirse en una excusa para mirar hacia otro lado. Colaborar con otras instituciones, dar eco a las acciones que se realicen adaptándolas a la realidad local y desarrollar de forma creativa y comprometida aquellas intervenciones que están en nuestra mano debiendo transformarse en prácticas habituales en este área.

En esta propuesta se considera que sólo actitudes y acciones que garanticen la igualdad entre hombres y mujeres en nuestra comunidad podrá evitar el uso machista de la fuerza. Por lo tanto, ninguna acción en esta dirección es despreciable.

Proponemos, por tanto, la elaboración de un Plan de Igualdad y Contra la Violencia de Género. Este plan debe responder a las posibilidades y a las necesidades locales y debe incluir los siguientes aspectos:

- *Contar con la participación ciudadana en el diseño, puesta en marcha y evaluación*
- *Creación del Consejo Sectorial de Igualdad*
- *Colaboración/Coordinación activa y aplicación local de medidas ejecutadas por otras administraciones*
- *Vigilancia de que el concepto "igualdad" no anule necesidades especiales de la mujer ni las de grupos específicos de mujeres*
- *Acciones de denuncia y solidaridad con las víctimas de la violencia de género, más allá de los límites del municipio*
- *Incorporar la igualdad entre hombre y mujer como eje transversal en toda acción municipal*
- *Acciones de sensibilización pro-igualdad.*
- *Campañas contra la violencia de género en todas sus manifestaciones (física, psicológica, sexual y económica).*
- *Promover la participación activa de las mujeres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones*
- *Promover todas aquellas acciones que contribuyan a la erradicación de la violencia de género*
- *Establecimiento de un protocolo de acompañamiento y seguimiento de derivaciones realizadas a otras instituciones ante la violencia machista.*
- *Medidas que faciliten la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar, así como el fomento de la corresponsabilidad.*
- *La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.*
- *Incorporar la perspectiva de género en los programas de cooperación al desarrollo que se implementarán en el futuro.*
- *Acciones específicas con la comunidad educativa en la promoción de valores para una sociedad igualitaria y no sexista. Especial hincapié en actividades con los pre adolescentes y adolescentes para fomentar modelos de comunicación y relación igualitarias entre chicos y chicas y prevenir conductas violentas en un futuro.*
- *Acompañar y verificar al personal del centro de salud en la detección de víctimas de violencia de género y desarrollo de un efectivo mecanismo de derivación a servicios especializados.*
- *Apoyar a la policía municipal en la atención adecuada a víctimas de violencia de género, así como en la protección de las mismas frente al maltratador."*

Manifiesta la Sra. Díaz Delgado Peñas que son conscientes de que se trata de una competencia correspondiente a la Mancomunidad, pero que quieren ser un altavoz. El Sr. Alcalde, por su parte, señala que están de acuerdo con todo lo planteado, pero que hay que tener en cuenta que la competencia es de la Mancomunidad, si bien todo lo que se pueda hacer, bueno es. Por su parte, el Sr. Gómez Lozano explica que muchas de las acciones que se proponen ya se están llevando a cabo.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la moción antes transcrita es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con siete votos a favor (correspondientes a los integrantes de los grupos municipales ADB, AB y PSOE) y con las abstenciones de las Sras. Torres Guirao y Jiménez Martín – Lunas por ausencia.

8.3. Del Grupo Municipal Ahora Batres para la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.

La Sra. Díaz – Delgado Peñas explica la moción presentada, del siguiente tenor literal:



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

“Tal como recoge el Reglamento de Participación Ciudadana de Batres, la Constitución de 1978 prevé la participación política a través de la elección libre, directa y secreta, mediante sufragio universal, de las personas que han de formar parte de las diferentes Instituciones del Estado. También la propia Constitución Española reconoce el derecho a participar de manera directa en la gestión de los asuntos públicos, y sin embargo, el desarrollo de nuestra democracia, en general, y de Batres en particular, se ha orientado, principalmente, a la participación ciudadana sólo a través de la elección de las/los representantes públicos.

En cumplimiento del mandato constitucional citado, y de la demanda ciudadana para ser corresponsables en la toma de decisiones, AHORA BATRES considera imprescindible que el Ayuntamiento de nuestro municipio impulse y dinamice los derechos de información, derecho de petición, de propuesta, de consulta y de iniciativa. En suma, queremos que los vecinos y vecinas de Batres sean ciudadanía, y por tanto sean escuchados por el ayuntamiento, y se les otorgue capacidad de intervenir en los asuntos públicos.

Desde el nacimiento de AHORA BATRES, nos hemos propuesto abrir nuevos canales de intervención ciudadana que otorguen a los vecinos y vecinas el protagonismo social y político que les corresponde. Con este fin, agentes sociales, ciudadanos y ciudadanas, partidos políticos y movimientos sociales se han embarcado conjuntamente en un apasionante proyecto que busca implicar de manera activa a las gentes de Batres en la toma de decisiones que les afectan, incorporándonos todas en un proceso colectivo donde las resoluciones se compartan.

En esta moción se persigue acordar una batería de propuestas que introduce en nuestro consistorio mecanismos para que los vecinos y vecinas puedan intervenir en los asuntos locales. Una propuesta que avanza hacia un modelo más participativo y democrático para Batres, dónde la ciudadanía sea copartícipe en la gestión municipal.

Un primer paso es la adaptación a las nuevas necesidades del ya obsoleto Reglamento de Participación Ciudadana, que data de 2005. Como no puede ser de otra manera, la elaboración del reglamento debe hacerse de forma participativa y plural, dando a los vecinos el protagonismo. Sólo así, y tras su implantación se conseguirá la participación efectiva de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos y que atañen a todo el municipio.

Con este reglamento, conseguiremos avanzar hacia una sociedad moderna, activa, dinámica y cohesionada socialmente y podremos aprovechar la oportunidad de conseguir una democracia igualitaria mejor, más libre y más justa.

*En mérito a lo expuesto, el grupo municipal AHORA BATRES en el ayuntamiento de Batres, **PROPONE** que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Batres *inicie un proceso para la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana de Batres.***
- 2. Que la redacción del nuevo texto se aborde teniendo en cuenta las opiniones de los vecinos, partidos políticos y entidades ciudadanas, garantizando un proceso de participación ciudadana para que hagan aportaciones al nuevo reglamento.**
- 3. Que el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana incorpore entre otros los siguientes aspectos:**
 - Que a efectos del Reglamento de Participación Ciudadana se reconozcan los derechos de participación a cualquier persona mayor de 16 años inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes.

- Regular la elaboración de presupuestos participativos en los que los ciudadanos determinen las prioridades presupuestarias y hagan el seguimiento del desarrollo y ejecución de dichas prioridades.
- Celebrar periódicamente Audiencias Ciudadanas en las que el Equipo de Gobierno, junto con los representantes de la oposición, se sometan en un espacio público a las preguntas de la ciudadanía.
- Que se garantice el DERECHO A LA INICIATIVA POPULAR. Y en aquellos asuntos que sean de sumo interés municipal, establecer la posibilidad de convocar referéndum.
- Constituir el Día de Debate Ciudadano sobre el estado del municipio.
- Desarrollo de la figura del Defensor de la Ciudadanía
- Constituir los consejos Sectoriales, imprescindibles dotándoles de un funcionamiento efectivo y dinámico. En estos espacios se convocará a todos los grupos de interés (entidades ciudadanas en sentido amplio) invitándoles a expresar sus opiniones y sugerencias, así como a colaborar en la redacción de las normas locales, con la posibilidad de pactarlas en el marco de la potestad material de decisión política.
- Constituir los consejos Territoriales, correspondientes a las dos áreas urbanas en las que se constituye el municipio
- Constituir el Consejo de Ciudad, mejor Consejo de Pueblo, garantizando el cumplimiento de sus funciones.
- Reglamentar los Grupos de Trabajo como espacio abierto, deliberativo y decisivo para abordar aquellas tareas para las que se consideren adecuados.
- Que se garantice el DERECHO A LA INFORMACIÓN y el de PETICIÓN Y PROPUESTA.
- Que se instalen en todo Batres PANELES INFORMATIVOS.
- Que se garantice y facilite el DERECHO DE AUDIENCIA PÚBLICA

Explica la Sra. Díaz – Delgado Peñas que se les había informado que estas propuestas habían de ser presentadas como moción, si bien la Secretaria Interventora les ha comunicado que no es así, que lo han de plantear como un ruego, por lo que tanto esta moción como la número 5 han de considerarse ruegos. Responde el Sr. Alcalde que se estudiará.

8.4. Del Grupo Municipal Ahora Batres para la inclusión de nuestra localidad en la red de ciudades refugio.

En el presente año 2015 más de 350.000 personas refugiadas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Durante esa travesía más de 2.500 personas han muerto de acuerdo a los datos oficiales publicados por ACNUR.

Estamos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos 50 años en Europa. La situación es de auténtica emergencia y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante las personas que huyen de guerras provocadas o alentadas por la propia Unión y por su rama militar, la OTAN, en Irak, Siria o Libia.

La actualidad internacional ha puesto en evidencia la constatación de carencias de la política española y europea en materia de acogida a refugiados. Exigimos a nuestras instituciones europeas y nacionales, que son los componentes en materia de inmigración, que acometan el debate de este problema para abordar de forma real el drama que están viviendo cientos de miles de personas que intentan llegar a Europa por el Mediterráneo.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Creemos que desde la base de la ciudadanía, a través de la acción local se necesita impulsar procesos solidarios que nos acerquen a aquellos y aquellas que precisan ayuda en estos momentos.

Creemos también que las posibilidades de colaboración son múltiples y que la creatividad y la inteligencia colectiva nos pueden llevar a optimizar la respuesta que se da desde nuestro municipio a hechos de tan elevada magnitud.

Por lo tanto PROPONEMOS la aprobación por parte del PLENO:

La inclusión del municipio de Batres en la Red de Ciudades Refugio.

La creación de un Grupo de Trabajo que se encargue de proponer y coordinar las posibles acciones a realizar

Finalmente y a través del Ayuntamiento en su Pleno Ordinario del 24/09/15, comunicar a los ciudadan@s del municipio, al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Comisión Europea, el acuerdo que tome en este Pleno.

Explica el Sr. López Rodríguez que el equipo de gobierno se ha puesto en contacto con la FEMP y mañana les han convocado a una reunión a tal efecto. Expone que Batres se ha ofrecido como ciudad refugio pero con los recursos limitados. Se queja la Sra. Díaz – Delgado Peñas de que la moción se presentó hace más de un mes y que de todo esto se enteraron el otro día, y añade que se les podía haber avisado. Contesta el Sr. López Rodríguez que no hay nada cerrado y que cuando lo esté, se les comunicará. Pregunta la Sra. Díaz – Delgado Peñas si puede cederse la casa de niños a los refugiados, respondiendo el Sr. Alcalde y el Sr. López Rodríguez que no es del Ayuntamiento.

No se somete a votación el asunto por haberse iniciado ya los trámites.

8.5. Del Grupo Municipal Ahora Batres para la modificación del artículo 17.1 del ROM relativo a la periodicidad de las sesiones de los Plenos.

“Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano de gobierno fundamental donde se garantiza la participación de todos los grupos políticos que forman la corporación municipal.

Siendo además de carácter público, entendemos que es la mejor manera de acercar la política y gestión municipal a la ciudadanía, que es realmente el objetivo de un ayuntamiento.

Revisando que en años anteriores el número de plenos entre extraordinarios y ordinarios han sido un total de 6 por año.

Estimando que el pleno es el espacio donde el grupo de gobierno expone su trabajo para que la ciudadanía lo conozca.

Reconociendo que además es una antigua reivindicación del grupo ADB, actualmente en el gobierno municipal.

Desde Ahora Batres proponemos que la periodicidad de los plenos sea cada dos meses en vez de cada tres. De esta manera serían más dinámicos y no habría acumulación de asuntos a tratar.”

Esta moción fue tratada igualmente en el punto 8.3 y se plantea como ruego.

8.5. Moción de urgencia.

Pide la palabra el Sr. Fernández Benito para incluir la siguiente moción de urgencia:

“Dada la reunión de la Comisión de Cuentas celebrada hoy, el Grupo Socialista presenta esta moción por procedimiento de urgencia solicitando que en el plazo de 3 meses se lleve a cabo una auditoría interna de las cuentas y procedimientos del periodo 2011-2014 a fin de publicar un informe claro y fiable del estado de las cuentas del Ayuntamiento de Batres, promoviendo así la transparencia y participación ciudadana en nuestro municipio”.

El Sr. López Rodríguez explica que la Secretaria Interventora ya hace esa auditoría cada año, añadiendo ésta que las cuentas están ya fiscalizadas por ella.

Se procede en primer lugar a votar la urgencia, siendo esta aprobada con cuatro votos a favor, correspondientes a los grupos municipales AB y PSOE, tres votos en contra, correspondientes al grupo municipal ADB y dos abstenciones (Sras. Torres Guirao y Jiménez Martín – Lunas por ausencia).

A continuación, se procede a votar la moción, siendo ésta aprobada por mayoría simple de los miembros de la Corporación, con cuatro votos a favor, correspondientes a los grupos municipales AB y PSOE, tres votos en contra, correspondientes al grupo municipal ADB y dos abstenciones (Sras. Torres Guirao y Jiménez Martín – Lunas por ausencia).

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Díaz – Delgado Peñas, quien plantea como ruegos las modificaciones de los Reglamentos solicitadas equivocadamente como mociones.

A continuación se procede a contestar a las preguntas planteadas por escrito por el grupo municipal AB.

Pregunta 1. Sobre las modificaciones de la ubicación de las actuales dependencias municipales. Teniendo en cuenta que en los últimos días se ha cambiado la ubicación de la biblioteca municipal, queríamos que se explicara a la ciudadanía cuáles han sido los motivos para dicho cambio y sobre todo ¿están previstos otros cambios de estas características? Cuáles son? ¿y cual es la planificación?

Responde el Sr. Alcalde que se ha modificado la ubicación de la biblioteca por motivos de ahorro y con el fin de aprovechar el trabajo de la bibliotecaria. Añade que, de momento, no hay más cambios. Por su parte, el Sr. Gómez Lozano señala que el antiguo edificio de la biblioteca está siendo utilizado por Cáritas. Añade la Sra. Díaz – Delgado Peñas que la bibliotecaria manifestó desconocer el cambio de su puesto de trabajo, a lo que contesta el Sr. Alcalde explicando que desde el primer día se le dijo que se iba a cambiar la ubicación de la biblioteca, pero cuando finalmente se iba a llevar a cabo, que era cuando podía el personal de mantenimiento, ella estaba de vacaciones, realizándose el cambio en su ausencia pero pensando en todo momento en la trabajadora. El Sr. López Rodríguez informa que él se lo dijo personalmente.

Pregunta 2. Sobre el retraso en la cesión de los espacios que por ley corresponden a los grupos políticos. ¿Cuándo está previsto reorganizar los espacios municipales para que los grupos políticos tengamos un lugar de reunión para trabajo municipal y de atender a los vecinos en sus problemas? Reiteramos que estos espacios podrían incluso ser compartidos en horarios diferentes previo consenso.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Responde el Sr. Alcalde que lo estudiarán.

Pregunta 3. Sobre la exposición del borrador del acta de los plenos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web. Según el artículo 81 del ROM el “Acta de cada sesión plenaria habrá de ser publicada tanto en el tablón de edictos municipal como en la página web en un máximo de 45 días desde la celebración de la sesión”. La del 25/06/2015 aún no está colgada ni publicada en web.

Responde el Sr. Alcalde que se debe a circunstancias excepcionales.

Pregunta 4. ¿En qué estado se encuentra actualmente la prepuesta de colocación de los paneles informativos en el Casto, Los Olivos, Montebatres y Cotorredondo.

Responde el Sr. Alcalde que están pendientes de mirarlo, y añade el Sr. López Rodríguez que la situación económica es complicada y hay muchas empresas pendientes de cobrar.

Por otro lado, el Sr. Fernández Benito pregunta por el PRISMA, si se han recibido pagos y si queda algo pendiente. Responde el Sr. Alcalde que no queda nada por ejecutar y que estamos pendientes de recibir unos 53.000 euros. A la pregunta del Sr. Fernández Benitez de si queda remanente, responde el Sr. Alcalde que no.

Asimismo, el Sr. Fernández Benito plantea el ruego de que se publique en la web los videos de los Plenos, explicándole el Sr. López Rodríguez las dificultades técnicas que existen en la actualidad. Asimismo solicita que se comunique a los concejales cuando se publiquen.

Finalizado el debate y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veintiséis minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Presidente ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº,
El Alcalde,